

ORDENANZA N^o 21 de 1.960.-

(Noviembre 28)

Por la cual se aumenta el sueldo a dos (2) empleadas de la Asamblea Departamental.-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENA:

= = = = =

Artículo 1^o: -Auméntase, con retroactividad al 1^o de Octubre de 1.960 el sueldo de las dos mecanógrafas que desde la citada - fecha fueron nombradas por la mesa Directiva de la H. Asamblea del - Departamento, en la suma de \$300.00 mensuales.

Artículo 2^o: Las Mecanógrafas a que se refiere el artículo anterior, devengarán durante el mes de Diciembre de 1.960, el mismo sueldo asignado en los meses anteriores.

Artículo 3^o: Autorízase al Gobierno Departamental para hacer los traslados correspondientes para atender esta erogación.

Artículo 4^o: Esta Ordenanza rige desde su promulgación.-

Dada en Villavicencio, Capital del Departamento del Meta a los veintiocho (28) días de noviembre de mil novecientos sesenta.-



Federico Castro H.
FEDERICO CASTRO H.
PRESIDENTE.



Julio Millan Millan
JULIO MILLAN MILLAN.-
SECRETARIO.



DEPARTAMENTO DEL META

Recibido hoy treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y pasa -
al Despacho del Gobernador.

Antonio Muñoz
ANTONIO MUÑOZ
Sub-Srio. de Gobierno

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, noviembre treinta de mil novecien-
tos sesenta.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

EL GOBERNADOR DEL META *Ernesto Jara Castro*
ERNESTO JARA CASTRO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO *Jaine Plata Berruete*
JAINE PLATA BERRUETE

EL SECRETARIO DE HACIENDA *Carlos Hugo Estrada*
CARLOS HUGO ESTRADA